875086 / 7450

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.CGV.67

2968
104678
6411

DEC. ALC. SECC 1° N° 3005
LAS CONDES 12 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N° 3077
LAS CONDES, 14 MAY 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- El Decreto Sección 1ra N 2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordilllera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.
- El Informe de Imp N 4736 de fecha 20 de Abril del 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N.21838 Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Abril del 2020.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		**NOMINA N° 21838**
N°	Nombre	**Bonificación Municipal**
1	OSORIO QUEZADA MARIA EUGENIA	54.666
2	CARRASCO BASTIAS ESCARLET	69.671
	Total	**124.337**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE CONTROL

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO